

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN

Siendo las **13 horas 24 minutos pm del día viernes 30 de Abril del 2021**, en el Recinto Municipal de San Quintín, en atención a la convocatoria emitida mediante oficio **SG/021/2021**, para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín; reuniéndose los Concejales **Jorge Alberto López Peralta, Celeste Gómez Juárez, Selvio Ibáñez Guzmán, Anayeli Bautista Tenorio y Arnulfo Silva Martínez** para el ejercicio de las atribuciones estipuladas, en el Decreto número 46 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California Transitorio SÉPTIMO y en el PRIMER y SEGUNDO Artículo del Acuerdo dictado por el H. Congreso Del Estado de Baja California XXIII Legislatura mediante el cual se designan a los integrantes del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, contando con el Quórum legal requerido, se lleva a cabo la presente sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria del Quórum Legal.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
4. Propuesta de oficiales de Registro Civil 01 y 02 para Municipio de San Quintín
5. Propuesta y en su caso aprobación de la condonación del pago de revalidación, multas y recargos 2020 de Comercio Ambulante.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Lista de asistencia y declaratoria del Quórum Legal. El Concejal Presidente Jorge Alberto López Peralta, declara iniciados los trabajos de la presente sesión, solicitando al Secretario General con facultades de fedatario **C. Lic. Carlos Andrés Sánchez Luna,** para que se haga el pase de lista de los Concejales presentes, hecho lo anterior se hace contar que están presentes los Concejales **Selvio Ibáñez Guzmán, Celeste Gómez Juárez, Anayeli Bautista Tenorio, Arnulfo Silva Martínez y Jorge Alberto López Peralta.** Acto continuo en uso de la voz **el C. Lic. Carlos Andrés Sánchez Luna, en su calidad de Secretario Fedatario,** informa al **Concejal Presidente,** que se cuenta con la asistencia de los cinco concejales por lo que se declara que existe **Quórum Legal** para llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín solicitando el **C. Concejal Presidente Jorge Alberto López Peralta** se proceda al punto segundo. -----

2. Lectura y aprobación del Orden del Día. El Concejal Presidente Jorge Alberto López Peralta, solicita pasar al punto número dos del Orden del día, por lo que en uso de la voz el **C. Secretario General Lic. Carlos Andrés Sánchez Luna,** dio lectura al Orden del Día, sometiéndolo a votación económica por instrucciones del **Concejal Presidente,** el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Concejales Presentes.

3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior. El Concejal Presidente Jorge Alberto López Peralta, solicita pasar al punto número tres del Orden del día, por lo que en uso de la voz el **C. Secretario General Lic. Carlos Andrés Sánchez Luna,** solicita la dispensa de la lectura del acta de la **Sesión extraordinaria del día 31 de marzo del presente año** misma que fue enviada al respectivo correo electrónico de cada uno de los Concejales para observaciones y no se recibió ninguna, acto seguido el **Secretario General** somete a votación económica la dispensa de la lectura del acta de sesión extraordinaria, misma que se aprueba por unanimidad de votos de los presentes. -----

Concejal Presidente Jorge Alberto López Peralta solicita al **C. Secretario General** someta a votación nominal la aprobación del contenido del acta de sesión extraordinaria del día 31 de marzo del presente año. -----

Siguiendo con el desarrollo de la sesión el **Secretario General Lic. Carlos Andrés Sánchez Luna** por instrucciones del Concejal Presidente somete a votación nominal la aprobación del acta de sesión extraordinaria del día 31 de Marzo del presente año, **Selvio Ibáñez Guzmán (a favor), Celeste Gómez Juárez (a favor), Anayeli Bautista Tenorio (a favor), Arnulfo Silva Martínez (a favor) y Jorge Alberto López Peralta (a favor)**. Misma que fue aprobada por unanimidad de votos de los Concejales presentes. -----

4. En el punto número cuatro del Orden del Día corresponde a **la propuesta de Oficialías de Registro Civil 01 y 02 para el Municipio de San Quintín**, en uso de la voz el Concejal Presidente da lectura a la exposición de Motivos -----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PARA LA CREACIÓN DE DOS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL.

PRIMERO.- Qué mediante Decreto número 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 27 de febrero del año 2020, fue creado el Municipio de San Quintín Baja California, dando origen a la creación del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, donde fueron designados cinco Concejales para que llevaran a cabo las funciones de administración y de gobierno necesarias hasta en tanto se elija mediante el sufragio el primer Ayuntamiento en el año 2024, tomando protesta del cargo el día 27 de octubre del año 2020 designándoles a los cinco Concejales en las comisiones correspondientes; por lo que para el debido funcionamiento del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Quintín, es de aplicarse lo establecido por el artículo 27 último párrafo de la Ley de régimen Municipal del Estado de Baja California, que establece "... En Los municipios de nueva creación se continuarán aplicando las disposiciones reglamentarias vigentes en el municipio del cual formaron parte, hasta en tanto emitan sus propios Reglamentos. ", Por lo que para el caso que nos ocupa en este momento se procede a emitir un acuerdo para la creación de **dos OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL**, sirviendo de fundamento los ordenamientos legales que más adelante se describirán.

SEGUNDO. - Que en el artículo 115 Constitucional fracción II, establece: "... Que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la Ley. Que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados los Bandos de policía y Gobierno los Reglamentos Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la

Administración Pública Municipal regulen las materias procedimientos funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO. - Que la Constitución Política del Estado de Baja California en su artículo 76 establece que: "... El municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia ... A su vez el artículo 82 de la Constitución Política de nuestro Estado, refiere que - ... para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos Y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Regular todos los Ramos que sean competencia del municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines; Igualmente expedir los Bandos de policía y Gobierno, así como los demás Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas.

CUARTO. - Por otra parte, la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, dispone en su artículo 3 que: - ... Los municipios De Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad ... los Ayuntamientos en ejercicio de esta atribución están facultadas para aprobar y expedir los Reglamentos, Bandos de Policía y Gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial...

QUINTO.- Así mismo el artículo 7º fracción I, de la ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, así como 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada; aplicado supletoriamente al de San Quintín, de conformidad con los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 43 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Registro Civil para el estado de Baja California, se hace la presente propuesta de creación de dos Oficialías del Registro Civil que deberán de funcionar en este municipio, y a su vez la propuesta de quien ocupara la titularidad de esas dependencias, y una vez que sea aprobada esta petición, se haga del conocimiento del Ejecutivo del Estado para su aprobación; lo antes expuesto es debido a que el Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, no cuenta con una Oficialía del Registro Civil que pertenezca a este municipio. por lo que es de suma importancia contar con dicha institución para robustecer la cobertura de los servicios que se le prestara a la ciudadanía del recién creado municipio de San Quintín. -----

El Concejal Presidente Jorge Alberto López Peralta, solicita al C. Secretario General Lic. Carlos Andrés Sánchez Luna someta a votación nominal la propuesta para la creación de las Oficialías de Registro civil 01 y 02 para el Municipio de San Quintín.

Acto seguido el **Secretario General Lic. Carlos Andrés Sánchez Luna** por instrucciones del **Concejal Presidente** somete a votación nominal la propuesta de creación de las Oficialías de Registro civil 01 y 02 para el Municipio de San Quintín **Selvio Ibáñez Guzmán (a favor), Celeste Gómez Juárez (a favor), Anayeli Bautista Tenorio (a favor), Arnulfo Silva Martínez (a favor) y Jorge Alberto López Peralta (a favor)**. La cual fue aprobada por Unanimidad de votos de los Concejales presentes. -----

El **Concejal Presidente** solicita al **C. Secretario General Lic. Carlos Andrés Sánchez Luna** continúe con el siguiente punto en el orden del día-----

5. **C. Secretario General Lic. Carlos Andrés Sánchez Luna** en uso de la voz dice: en el punto número cinco del orden del día corresponde al de **la aprobación de la propuesta y en su caso de la condonación del pago de revalidación, multas y recargos 2020 de Comercio Ambulante. El Concejal Presidente Jorge Alberto López Peralta** en uso de la voz da lectura a la exposición de motivos. -----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se hace saber que derivado del confinamiento emitido por las Autoridades Sanitarias en marzo del año 2020 por motivo de la pandemia SARS-COVID 19, los comerciantes del Municipio de San Quintín, Baja California; se vieron afectados así como otros sectores de la población, y esto resulto en la imposibilidad para que la población realizara los pagos correspondientes por concepto de revalidación, multas y otras contribuciones en la forma establecida y dado que el plazo para el pago libre de multas y recargos venció el día 31 de marzo del 2020, ante tales circunstancias y con el fin de que la ciudadanía pueda estar al corriente con estas obligaciones al momento de realizar las revalidaciones de este año sin que se vean afectados económicamente por causas atribuibles al mencionado confinamiento por lo antes expuesto solicito se acuerde la condonación de revalidaciones, recargos y multas Municipales del ejercicio correspondiente al año 2020 a los ciudadanos registrados como Comerciantes ambulantes del Municipio de San Quintín, lo anterior basado en lo establecido en el artículo 115 de nuestra Carta Magna fracción II y IV, así como el artículo 85 fracción I y IV de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California.-----

El **Concejal Presidente** solicita al **C. Secretario General Lic. Carlos Andrés Sánchez Luna** someta a votación nominal el punto del orden del día antes mencionado-----

Acto seguido el **Secretario General Lic. Carlos Andrés Sánchez Luna** por instrucciones del **Concejal Presidente** somete a votación nominal **de la Propuesta y en su caso aprobación de la Condonación del pago de revalidación, multas y recargos 2020 de Comercio Ambulante. Servio Ibáñez Guzmán (a favor), Celeste Gómez Juárez (a favor), Anayeli Bautista Tenorio (a favor), Arnulfo Silva Martínez (a favor) y Jorge Alberto López Peralta (a favor).** La cual fue aprobada por Unanimidad de votos de los Concejales presentes. -----

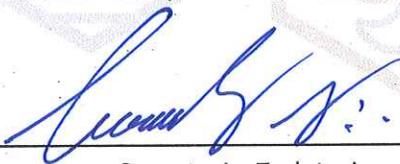
Concejal Presidente solicita al **C. Secretario General Lic. Carlos Andrés Sánchez Luna**, continúe con el siguiente orden del día -----

6. **Asuntos Generales.** Continuando con el Orden del Día, el **C. Secretario General Lic. Carlos Andrés Sánchez Luna** el siguiente punto en el orden del día es el de Asuntos Generales y no hay asuntos enlistados a tratar-----

Continuando con el orden del día. -----

7. **Clausura de la sesión.** Siendo las 13 horas con 49 minutos del viernes 30 de abril del 2021, no existiendo asuntos pendientes por desahogar en el Orden del Día, el **Concejal Presidente Jorge Alberto López Peralta** da por terminada la presente sesión extraordinaria del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín. -----

Concejo Municipal Fundacional de San Quintín



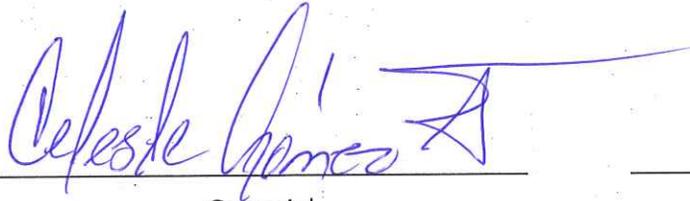
Secretario Fedatario.

Lic. Carlos Andrés Sánchez Luna

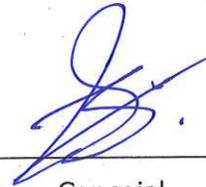


Concejal Presidente

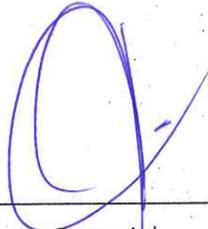
Jorge Alberto López Peralta



Concejal
Celeste Gómez Juárez



Concejal
Selvio Ibáñez Guzmán



Concejal
Arnulfo Silva Martínez



Concejal
Anayeli Bautista Tenorio

